Contrato No.	**MC 0375-2026**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"SUMINISTRO E INSUMOS Y MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	acido desmineralizante	45
2	Adhesivo TE ECONOM BOND	45
3	algodón odontológico	45
4	Anestesia odontocaina x 50	6
5	Anestesia newccaina 2% con epinefrina	20
6	Aplicadores de microbrush	40
7	Banda Metálica 1/4	10
8	Barniz de flúor con puntas	70
9	Cepillos para profilaxis	60
10	Cintas indicadoras para esterilizar	10
11	cuñas de madera	15
12	Detartrol indental	15
13	Desensibilizante topico eufar	15
14	Dycal Kerr hidróxido de calcio	15
15	Discos soflex 3M	2
16	Eucida	10
17	Eyectores de saliva new stetic	60
18	fresa redonda pequeña 1012	30
19	fresa redonda grande 1014	30
20	fresa interproximal aro amarillo	30
21	fresa para pulir en llama punta blanca	30
22	Gasa odontológica	60
23	Ionómero de vidrio	15
24	jabón enzimático	15
25	limas N° 15 en 25mm	5
26	limas N° 20 en 25mm	5
27	lubricante de piezas de alta	10
28	Pasta profiláctica-detarfar	50
29	Resina A1 Z250	30
30	Resina A2 Z250	30
31	Resina A3 Z250	30
32	Resina A 3,5 Z250	30
33	tirillas indicadoras químicas	5
34	sellante CONSEAL	10
35	mandril corto para pieza de baja	20
36	espejos bucales	80

2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la suscripciónde l acta de inicio.
	OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. 1. Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. 2. Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. 3. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 4. Exigir que

3) Obligaciones:	los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 5. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 6. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 8. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 9. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 11. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 3. Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 4. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato. 5. Entregar los elementos del presente contrato en el área de farmacia de la E.S.E HRSO, en caso de que el proveedor tenga dificultad en la obtención del suministro a entregar, deberá informar y justificar la dificultad sea por demora, atraso o desabastecimiento del elemento a suministrar o en caso del no manejo de suministro. 6. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la ESE realizar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. 7. Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. 8. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 10. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. 11. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. 12. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 13. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 14. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 15. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. 17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. 18. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Formade Pago:	Se cancelará en un pago, por valor hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($ 64.240.525)** después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1) Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados. 2) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato

6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Soluciónde Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
11) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
12) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
13) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
14) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subdirector científico, con apoyo del Líder de farmacia y coordinación de odontología, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
15) Apoyo a la Supervisión:	Líder de farmacia y coordinadora de odontología.
16) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
18) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.

19) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso yrecibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal deinhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.